

Cómo Fortaleció la Asamblea General el Sistema de los Órganos de Tratados de derechos humanos

Los órganos de tratados constituyen un pilar fundamental del sistema internacional de protección de los derechos humanos. Los órganos de tratados son comités de expertos independientes que supervisan cómo aplican los Estados los tratados internacionales de derechos humanos y reciben información periódica sobre la manera en que se cumplen esta obligación. El hecho de informar a los comités tiene tres beneficios para el Estado en cuestión: la auto-evaluación, un diálogo nacional y el asesoramiento de expertos junto con información sobre buenas prácticas que puedan existir. Los órganos de tratados reciben apoyo sustantivo de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos en su trabajo.

El sistema de los Órganos de Tratados ha crecido de manera orgánica desde el establecimiento del primer órgano de tratado en 1970. Desde 2004, el sistema se ha expandido con la creación de cuatro nuevos órganos de tratados, cinco nuevos procedimientos para quejas individuales y aumentos significativos en el número de miembros de los órganos de tratados.

Pero, pese a que el sistema crecía, el funcionamiento de los Órganos de Tratados estaba amenazado:

- ☞ Por la insuficiencia crónica de recursos
- ☞ Por la acumulación de atrasos significativos en los exámenes de los Estados Partes y las comunicaciones individuales
- ☞ Por la complejidad creciente del Sistema de los Órganos de Tratados debido a la proliferación de diferentes métodos de trabajo para procesos similares

Además, muchos Estados Partes no respetaban su obligación de presentar informes a los órganos de tratados o no lo hacían de manera oportuna.

Esta situación llevó en 2009 a Navi Pillay, entonces Alta Comisionada para los Derechos Humanos, a implementar el proceso de fortalecimiento de los Órganos de Tratados.

La Señora Pillay empezó un proceso de reflexión con los Estados, con los expertos de los órganos de tratados y con otros actores interesados sobre la forma de fortalecer el sistema de órganos de tratados. Las consultas inclusivas y participativas culminaron en la publicación de un importante informe (A/RES/66/860) que fue presentado a la Asamblea General en 2012. En este informe, la Alta Comisionada propuso medidas innovadoras para reforzar el sistema de los órganos de tratados.

En abril de 2014, tras dos años de negociaciones entre los Estados miembros, la Asamblea General aprobó la resolución 68/268 sobre el fortalecimiento del sistema de los órganos de tratados, apoyándose en muchas de las propuestas formuladas por la Alta Comisionada.



Para fortalecer la capacidad de los órganos de tratados para proteger a los derechos humanos, la Asamblea General

- ☞ Aumentó más tiempo de reunión de 75 a 96 semanas anuales, permitiendo así a los órganos de tratados de aumentar el número de países y de denuncias individuales examinados cada año, y decidió revisar el tiempo de reunión cada dos años, basándose en criterios objetivos
- ☞ Aprobó un programa de asistencia técnica para ayudar a los países necesitados para cumplir con sus obligaciones en virtud de los tratados
- ☞ Reafirmó la independencia e imparcialidad de los órganos de tratados y de sus miembros
- ☞ Condenó enérgicamente las represalias contra personas y organizaciones que cooperan con los órganos de tratados
- ☞ Racionalizó la traducción y la impresión de documentos para los órganos de tratados, dando asimismo un paso importante en la política ecológica de la ONU
- ☞ Modernizó la comunicación, proporcionando equipos de videoconferencia
- ☞ Alentó a los órganos de tratados a alinear sus métodos de trabajo para que sean más eficientes y accesibles
- ☞ Exhortó a los Presidentes de los órganos de tratados para armonizar los procedimientos de los órganos de tratados
- ☞ Pidió al Secretario General de la ONU garantizar que los comités sean más accesibles para personas con discapacidad; y
- ☞ Alentó a los Estados a proporcionar contribuciones voluntarias para facilitar la participación de los países sin representación en Ginebra en el diálogo constructivo con los órganos de tratados.

La Asamblea General pidió al Secretario General de las Naciones Unidas presentar cada dos años un informe sobre los avances en la aplicación de la resolución 68/268. La eficacia de la totalidad de las medidas adoptadas se revisará en 2020 con el fin de asegurar su sostenibilidad y, en caso necesario, decidir sobre nuevas medidas para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de los órganos de tratados.

Todos los financiamientos decididos por la Asamblea General en la resolución son cubiertos por medidas de eficiencia que se harán en el sistema mismo de los órganos de tratados. La transparencia financiera que hizo posible estos ahorros podría servir de modelo para otros órganos de la ONU.

